



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA, ESPECIALIDADES Y FISIOTERAPIA A LA POBLACIÓN PROTEGIDA EN “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 1” (EN ADELANTE, MC MUTUAL) EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE TORREVIEJA (ALICANTE).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” EN FECHA **14 DE FEBRERO DE 2018.**

Referencia: N201800284



ÍNDICE:

CLÁUSULA 1ª -	OBJETO DEL CONCIERTO	4
CLÁUSULA 2ª -	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	17
CLÁUSULA 3ª -	NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONCIERTO.....	17
CLÁUSULA 5ª -	DIVISIÓN EN LOTES.....	18
CLÁUSULA 6ª -	PLAZO.....	18
CLÁUSULA 7ª -	PRECIO, GASTOS E IMPUESTOS Y VALOR DEL CONCIERTO	18
CLÁUSULA 8ª -	RESPONSABILIDAD CIVIL.....	21
CLÁUSULA 9ª -	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	22
CLÁUSULA 10ª -	PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN	22
CLÁUSULA 11ª -	GARANTÍAS.....	22
CLÁUSULA 12ª -	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	22
CLÁUSULA 13ª -	CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA	28
CLÁUSULA 14ª -	PROPOSICIONES	31
CLÁUSULA 15ª -	DOCUMENTACIÓN.....	33
CLÁUSULA 16ª -	ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES	39
CLÁUSULA 17ª -	ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO	40
CLÁUSULA 18ª -	FORMALIZACIÓN DEL CONCIERTO	49
CLÁUSULA 19ª -	EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONCIERTO	51
CLÁUSULA 20ª -	CESIÓN DEL CONCIERTO Y SUBROGACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOBRE LAS QUE SE PERMITE	54



CLÁUSULA 21ª - MODIFICACIONES Y VARIACIONES DEL CONCIERTO.....	54
CLÁUSULA 22ª - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	56
CLÁUSULA 23ª - EXTINCIÓN DEL CONCIERTO	57
CLÁUSULA 24ª - FACTURACIÓN.....	59
ANEXO Nº 0: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.....	61
ANEXO Nº 1: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 146.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (SOBRE Nº 1).....	62
ANEXO Nº 2: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 2).....	66
ANEXO Nº 3: JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	69
ANEXO Nº 4: RESUMEN MEMORIA TÉCNICA (SOBRE Nº 2).....	72
ANEXO Nº 5: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (SI ADJUDICATARIO)...	75

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONCIERTO

1.1.- Objeto. El objeto del concierto consiste en la prestación de Asistencia Sanitaria Ambulatoria, Especialidades y Fisioterapia a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1” (en adelante, MC MUTUAL o LA MUTUA), a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dichos servicios, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales la Mutua tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora, en virtud de los convenios suscritos con ellas.

Se hace constar que le corresponde la siguiente codificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV), según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007: **85100000**, el cual se encuentra encuadrado dentro de los “Servicios Sociales y de salud y Servicios conexos” del Anexo XIV de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014.

1.2.- Ámbito geográfico. La asistencia sanitaria ambulatoria, especialidades y fisioterapia concertadas deberán prestarse necesariamente desde un centro asistencial situado en la localidad de Torreveija (Alicante), desde donde se dará asistencia a la población protegida de MC MUTUAL de dicha localidad y su área de influencia, entendiéndose por tal una zona de cobertura de 20 km. de radio en torno al propio municipio de Torreveija (Alicante).

El centro de referencia de MC MUTUAL en dicho ámbito geográfico será el ubicado en la avenida de Orihuela número 31 de la localidad de Alicante.

1.3.- Características de funcionamiento del servicio. El servicio que se preste deberá incluir, como mínimo, el tratamiento de las siguientes patologías:

- Atención urgencias 24 horas, para aquellas patologías que requieran una primera actuación médica de carácter urgente.
- Curas y otros tratamientos (por ejemplo: inyectables, suturas, vendajes, radiología convencional, etc.).
- Consultas externas (Especialistas) (Alergología, Cardiología, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía General y del aparato digestivo, Dermatología y Neurología).

- Patologías susceptibles de ser tratadas mediante sesiones de fisioterapia.
- Pruebas Diagnósticas Complementarias.

El servicio de fisioterapia se prestará a través de sesiones de tratamiento individualizado y personalizado al paciente y de sesiones grupales de un máximo de 10 personas. La duración mínima de una sesión será de 50 minutos, excluido el tiempo invertido en los actos de vestirse/desvestirse del paciente.

1.3.1.- Personal necesario. Para la prestación de los servicios objeto de licitación, el adjudicatario deberá disponer de recursos materiales y personales propios suficientes y adecuados para la prestación de la asistencia sanitaria y recuperadora concertada, y se comprometerá a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente en sus instalaciones y con sus propios medios personales y materiales. En este sentido, el centro deberá contar, al menos, con los siguientes profesionales sanitarios, todos ellos con la titulación establecida en la legislación vigente:

- UN (1) Médico Especialista en Medicina General / de familia.
- UN (1) Médico Especialista en Alergología.
- UN (1) Médico Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- UN (1) Médico Especialista en Cirugía General y del aparato digestivo.
- UN (1) Médico Especialista en Cardiología.
- UN (1) Médico Especialista en Dermatología.
- UN (1) Médico Especialista en Neurología.
- UN (1) Titulado/a en Fisioterapia.
- UN (1) Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen.
- UN (1) Técnico Especialista en Radiodiagnóstico.

El centro deberá designar un responsable del concierto como interlocutor único de MC MUTUAL, que canalice las comunicaciones entre ambas instituciones.

Tanto la disponibilidad de “UN (1) Médico Especialista en Medicina General / de familia”, de “UN (1) Médico Especialista en Alergología”, de “UN (1) Médico Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología”, de “UN (1) Médico Especialista en Cirugía General y del aparato digestivo”, de “UN (1) Médico Especialista en Cardiología”, de “UN (1) Médico Especialista en Dermatología”, de “UN (1) Médico Especialista en Neurología”, de “UN (1) Titulado en Fisioterapia”, de “UN (1) Médico

Especialista en Diagnóstico por Imagen” y de “UN (1) Técnico Especialista en Radiodiagnóstico”, como la de un responsable del concierto, son **“Obligaciones contractuales esenciales”, con análogos efectos resolutorios que los señalados en el artículo 223.f) del TRLCSP.**

1.3.2.- Atención al paciente. El servicio de urgencias deberá estar abierto al público todos los días del año 24 horas. Para el resto de los servicios, el horario de atención a los pacientes se adaptará a las necesidades que el adjudicatario determine, estableciéndose una cobertura orientativa de lunes a viernes en horario de 9:00h a 19:00h, salvo festivos, no pudiendo finalizar la actividad hasta que se haya atendido a todos los trabajadores que hayan sido programados para esa jornada desde MC MUTUAL.

1.3.3.- Comunicación de datos. Las atenciones médicas a realizar (consultas médicas y sesiones de fisioterapia) serán supervisadas por los facultativos pertenecientes al mapa sanitario propio de MC MUTUAL, estando obligado el personal sanitario del adjudicatario a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo normal de la prestación del servicio al médico responsable del paciente en el modo que determine la Mutua.

El adjudicatario deberá recoger de todo trabajador asistido por cuenta de MC MUTUAL la siguiente información:

- Nombre, apellidos y dirección completa del accidentado, D.N.I. o equivalente y empresa a la que pertenece.
- Fecha y hora de la asistencia.
- Volante de asistencia debidamente cumplimentado por la empresa.

Tras la asistencia prestada al trabajador accidentado, el adjudicatario deberá remitir al centro de referencia de MC MUTUAL, según el modelo, plazos y circuitos que se establezcan por ésta, la siguiente documentación:

- Parte de asistencia sin baja.
- Partes médicos de baja, alta o confirmación, en los casos que se requieran.

La utilización de los servicios que seguidamente se indican, requerirá autorización expresa de un facultativo de MC MUTUAL:

- Fisioterapia: La autorización se referirá a un número determinado de sesiones y tendrá que ser renovada si se consideran necesarias sesiones adicionales.
- Consultas externas (Especialistas): La autorización se referirá a la visita por parte de un facultativo en una de las especialidades médicas indicadas con el objetivo de contar con una valoración de los pacientes derivados por MC MUTUAL. En determinados casos, si se precisa, podrá determinarse la necesidad de efectuar visitas sucesivas y de control del paciente.
- Pruebas Diagnósticas Complementarias: Para la realización de pruebas ambulatorias se requerirá de la oportuna solicitud por parte de MC MUTUAL, salvo en los casos de urgencia

El adjudicatario deberá disponer de un procedimiento para registrar la asistencia de cada paciente. En caso de que el paciente no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a MC MUTUAL.

Al finalizar la actuación médica prescrita, deberá realizarse un informe de la situación del paciente, que se remitirá a MC MUTUAL en las condiciones de común acuerdo pactadas.

En cualquier caso, **las comunicaciones se establecerán, como mínimo, a través de correo electrónico seguro con protocolo tipo TLS (Transport Layer Security), siendo ésta una “Obligación contractual esencial”, con análogos efectos resolutorios que los señalados en el artículo 223.f) del TRLCSP, que deberá acreditarse con anterioridad a la formalización contractual.**

El adjudicatario deberá facilitar información diaria al centro de referencia de MC MUTUAL, por los medios que se establezcan a tal efecto, sobre los procesos de primera atención médica, quedando sometidos a la autorización de este último la determinación de si se trata de un proceso de primera atención médica con o sin seguimiento.

Asimismo, será necesario entregar al paciente una hoja informativa donde se harán constar los derechos y obligaciones del paciente, así como los datos de referencia del adjudicatario. Igualmente se informará del mecanismo y soporte de las reclamaciones y sugerencias, debiéndose cumplir en todo momento la normativa vigente al respecto, poniendo a disposición del paciente, en caso necesario, las correspondientes hojas de reclamación.

1.3.4.- Tarifas de precios. El adjudicatario aplicará el nomenclátor de tarifas incluidas en su propuesta económica para cada uno de los actos médicos que pueda realizar referidos al objeto de este concierto.

1.3.5.- Pago. MC MUTUAL no abonará ninguna factura que incumpla con los requisitos establecidos en cada uno de los puntos establecidos en los apartados anteriores.

1.4.- Instalaciones y medios materiales. No existirán impedimentos para el acceso al centro y el desplazamiento por su interior para los trabajadores atendidos, obligándose la adjudicataria a adoptar las medidas oportunas para ello en cada caso concreto en que se puedan presentar; en especial, respecto al personal con discapacidad o movilidad reducida.

A tal efecto, la Mutua se reserva la facultad de exigir en el momento de la formalización contractual o en cualquier momento de vigencia del concierto, la acreditación documental de disponerse de la *licencia de apertura* otorgada por el Ayuntamiento donde se halle ubicado el centro o de la que acredite la *comunicación previa sustitutiva*, en caso de permitirlo la normativa aplicable, según la *clasificación del centro* en atención a las actividades realizadas en el mismo.

De dicho documento debe desprenderse la inexistencia, en la actualidad, de obstáculos físicos que impidan o dificulten que los usuarios del/de los centro/s asistencial/es ofertado/s puedan llegar, acceder, moverse o desplazarse por dicho/s centro/s o por el edificio donde se halle/n ubicado/s o a una parte de los mismos. De no ser así, o de tener sospechas la Mutua de su existencia, podrá solicitarse por aquélla al licitador la acreditación documental de la inexistencia de dichas barreras arquitectónicas en la actualidad (con independencia de que en el momento del otorgamiento de la licencia de apertura del/de los centro/s no fuera exigible su eliminación). A tal efecto, deberá/n aportarse informe/s de profesionales en tal sentido (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o profesional análogo).

Todas las instalaciones estarán dotadas de un sistema de aire acondicionado y calefacción, debiendo estar dotado/s el/los centro/s ofrecido/s de las condiciones mínimas y los requisitos técnicos complementarios exigidos en el momento de la obtención de la autorización de centro y servicio sanitario en la Comunidad Autónoma donde se halle ubicado en relación con la existencia de:

- Una zona de recepción/admisión y sala de espera.
- Área administrativa.
- Área terapéutica.
- Consultas.
- Vestuarios.
- Aseos.
- Almacén.

Todos los espacios dispondrán de la iluminación apropiada y dispositivo de renovación de aire.

Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, pudiendo ser inspeccionados por los Servicios Médicos de MC MUTUAL en cualquier momento.

1.5.- Equipamiento. Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad. El material fungible que deba utilizarse para realizar las sesiones de fisioterapia, deberá contar con la certificación CE.

Dispondrá de un sistema que permita la gestión informatizada de los datos de los pacientes, así como su archivo que cumpla con la normativa legal vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

1.5.1.- Equipamiento básico para la consulta médica y los controles de enfermería. La dotación del equipamiento de los consultorios del centro deberá disponer, como mínimo de los siguientes aparatos, instrumental y accesorios médicos:

- Camilla.

- Mesa de mayo.
- Estetoscopio biauricular.
- Tensiómetro.
- Electrocardiógrafo.
- Otoscopio.
- Linterna de diagnóstico.
- Martillo Percusor.
- Frigorífico.
- Termómetro clínico con funda.
- Mango de bisturí.
- Pinza mosquito.
- Tijeras de disección.
- Bateas de diferente tamaño.
- Negatoscopio.

1.5.2.- Especificaciones técnicas y requisitos para el aparataje electromédico de fisioterapia:

- Termoterapia superficial:
 - Lámparas individuales de infrarrojos, con potencia de, al menos, 250 W.
 - Sistema de aplicación de termoterapia superficial en extremidades (tanque de parafina u otro sistema que garantice igual calidad).
 - Deberá contar, además, con unidades hot packs para tratamientos de calor.
 - En cuanto a la crioterapia, el centro deberá disponer de cold packs de, al menos, dos tamaños diferentes para la aplicación del frío.
- Termoterapia profunda:
 - Un equipo de microondas que permita aplicación continua mínima de 200 W y pulsátil mínima de 1000 W u otro con efectos terapéuticos similares demostrados.
- Hidroterapia:

- Deberá disponer de un baño de contraste de extremidades superiores (maniluvio) e inferiores (pediluvio).
- Ultrasonidos:
 - Un equipo de ultrasonidos que deberá tener una frecuencia base de 1 MHz, con posibilidad de emisión continua y pulsátil, regulación de intensidad mínima de 0,5 a 3 W/cm² y un cabezal de, al menos, 5 cm² de área de radiación efectiva (ERA) con posibilidad de tratamiento subacuático.
- Electroterapia de baja y media frecuencia:
 - Se deberá disponer de los equipamientos que permitan aplicar corrientes de baja y media frecuencia.
 - Los electrodos para la electro estimulación podrán ser metálicos o de goma de, al menos, 3 tamaños diferentes. En pacientes con riesgo de enfermedades transmisibles se utilizarán electrodos desechables.
- Magnetoterapia:
 - Se dispondrá de un equipo de magnetoterapia.
- Láser:
 - En caso de disponer de esta técnica, se deberá contar con una habitación destinada a esta terapia, sin superficies cromadas, plásticos, espejos ni presencia de sustancias inflamables.
- Equipos de mecanoterapia y cinesiterapia:

El centro deberá disponer, además, de los equipos necesarios para la correcta aplicación del tratamiento correspondiente, y en concreto de:

- Camilla fija para manipulación, tratamiento y masaje.
- Sistema de barras paralelas de altura graduable.

- Una bicicleta estática con ajuste de carga de trabajo, lectura de velocidad, reloj con señal de alarma, manillar y asiento regulable.
- Un sistema de poleas resistidas y autoasistidas.
- Un sistema de suspensión y poleoterapia.
- Un módulo de espaldaras.
- Banco de cuadriceps.
- Mesa específica para rehabilitación de manos.
- Espejo móvil.
- Camillas hidráulicas con las dimensiones apropiadas para su utilización en pacientes adultos.
- Juegos de pesas (de 1 kg. a 4 kg.).
- Colchonetas individuales o una con capacidad para cuatro pacientes.
- Escalera de dedos.
- Aparato para ejercicios de reeducación de tobillo.
- Otro material de mecanoterapia y cinesiterapia (almohadas, juego de puños haltere, cinchas, pelotas, etc.).

1.5.3.- Equipamiento del servicio de Pruebas Diagnósticas Complementarias. Dicho servicio deberá estar equipado como mínimo con

- Equipo de radiología convencional con fines de diagnóstico médico, requerirá de una sala radiológica donde se ubicará, como mínimo, un equipo emisor de RX con un rango operativo de 40 a 140 Kv y una potencia no inferior a los 50 Kw, una sala de control y revelado.
- Equipo de Resonancia magnética nuclear (RMN).
- Equipo de Tomografía axial computarizada (TAC).
- Ecógrafo con sonda abdominal y ósteomuscular.

La empresa adjudicataria, se obliga a mantener vigente y debidamente legalizada toda la documentación concerniente a la Instalación de Diagnóstico por la Imagen (certificado de Inscripción en Industria de la Instalación, Programa de Garantía de Calidad, Programa de Protección Radiológica, Certificado de Conformidad, Controles y Memorias anuales pertinentes), de acuerdo con la legislación vigente y, encontrarse la misma a disposición de la Mutua, si así fuera preciso.

Igualmente, se compromete a garantizar la disposición de personal que ostente las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para la manipulación de la instalación de Diagnóstico por la imagen.

1.6.- Condiciones del personal y exigencias formativas. El adjudicatario contará con el personal necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa que presta los servicios, la cual ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Mutua totalmente ajena a dichas relaciones laborales.

Con tal motivo, la adjudicataria cumplirá en todo momento con la legislación vigente; especialmente, en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales, así como en relación con lo dispuesto en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualquier otra que en el presente o en el futuro fuere de aplicación, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria y de sus coordinadores impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y las directrices a sus trabajadores.

La Mutua velará por el cumplimiento de los términos contractuales suscritos con la empresa adjudicataria, con arreglo a las prescripciones técnicas que, en su caso, rijan el procedimiento de adjudicación del contrato y, en todo caso, con adecuación a la oferta presentada y aceptada. A tal efecto, la adjudicataria designará a un interlocutor con el que llevar a cabo dicha verificación.

También podrá requerir de la adjudicataria en cualquier momento, durante la vigencia del concierto, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como sociales, confirmatorias de tener debidamente contratado y asegurado a todo el personal que se designe para realizar la prestación y del cumplimiento de las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales y en materia de incompatibilidades del personal a su servicio. Su no presentación será causa legítima de resolución contractual.

La adjudicataria contratada será la responsable, con total indemnidad para la Mutua, del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, cotizaciones a la Seguridad Social, seguros y reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral.

En ningún caso podrá desprenderse la existencia de relación alguna entre el personal, fijo o temporal, y la Mutua; ni podrá producirse la consolidación como personal del órgano contratante de las personas que hayan realizado los trabajos. Tampoco podrá exigirse a la Mutua responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas adoptadas, incluido el despido, en su caso, tengan su origen en el incumplimiento, interpretación u otros aspectos del concierto suscrito con la Mutua.

Es responsabilidad de la adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de sus trabajadores, así como las posibles licencias horarias, sustituciones o permisos de cualquier otra naturaleza que sea manifestación de las facultades del empleador.

La Mutua, en cualquier caso, se reserva el derecho a la verificación y aceptación de los partes de trabajo y facturas en aquellos supuestos en los que la facturación se realice mediante un sistema de tarifa por unidad de tiempo o en los que las actividades contratadas deban realizarse en unas franjas horarias determinadas.

En todo caso, corresponderá a la adjudicataria garantizar la ejecución del concierto en los términos acordados por las partes, debiéndose prestar los servicios por personal que cuente con los conocimientos y experiencia que requiera cada función, responsabilizándose la adjudicataria de ello y, en especial, de que haya recibido la formación necesaria para ello y sin que la misma pueda afectar o interfiera en la propia prestación del servicio ni a la adscripción de los medios humanos precisos para la correcta ejecución del concierto, debiendo desarrollarse, en la medida de lo posible, fuera del horario de prestación del servicio para la Mutua o cubriéndose por personal alternativo de la empresa adjudicataria, previa conformidad de la Mutua.

Si durante la ejecución del concierto surgieran exigencias de formación y de acreditación oficial para la adjudicataria o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

1.7.- Identificación corporativa.

- El personal técnico del centro concertado destinado a la atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal visible, en la forma que sea

exigible por la normativa vigente en todo momento. Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

- Asimismo, a solicitud de la Mutua, el adjudicatario de la presente licitación, deberá exhibir en lugar visible a los usuarios la condición de centro concertado por MC MUTUAL mediante cartel identificativo facilitado por la Mutua en el momento de la formalización del contrato. Dicho cartel deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.

1.8.- Inspección del servicio y evaluación de la calidad. MC MUTUAL se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplan.

Los Servicios Médicos de MC MUTUAL podrán realizar una evaluación de la calidad del servicio en cualquier momento de la vigencia del concierto, valorando los siguientes indicadores y parámetros:

1. Indicadores respecto de las instalaciones, equipamiento y personal	
Instalaciones en mal estado de conservación o de limpieza.	SI / NO
Equipamiento incompleto o en mal estado.	SI / NO
Personal insuficiente o sin la preparación adecuada.	SI / NO

2. Indicadores respecto al servicio *	
No seguir las indicaciones del personal médico de MC MUTUAL.	< 1 %
No poder atender a los pacientes en la franja horaria establecida.	< 1 %
Incumplir los tiempos de prestación de las atenciones médicas.	< 1 %
Excluir de la prestación del servicio, sin causa justificada, a la persona que reúna los requisitos incluidos en el presente pliego.	< 1 %
No comunicar al personal médico de MC MUTUAL en tiempo y forma las primeras atenciones médicas.	< 5 %

3. Quejas y reclamaciones	
Nº de reclamaciones escritas / nº de servicios o sesiones.	< 5 %

* Nota: Los porcentajes indicados han de entenderse sobre el total de servicios o sesiones realizadas

1.9.- **Unidades de servicio estimadas y precio unitario.** Como orientación para que los licitadores puedan formular la proposición económica, sin que esta información sea vinculante a efectos del número de servicios que deban realizarse durante la vigencia del contrato, se indican las unidades estimadas de servicios y sesiones fisioterapéuticas a prestar anualmente amparadas en este concierto, así como el precio unitario máximo base de licitación.

Tipo de servicio	Nº servicios / sesiones estimados (año)	Precio unitario máximo	Total estimado anual
Atenciones urgencias 24 horas	185	75,00 €	13.875,00 €
Sesión de Fisioterapia	1.250	12,00 €	15.000,00 €
Consultas externas (Especialistas)	245	56,00 €	13.720,00 €
Pruebas Diagnósticas Complementarias			
Resonancia Magnética Nuclear (RMN)	25	125,00 €	3.125,00 €
Tomografía Axial Computarizada (TAC)	15	85,00 €	1.275,00 €
Ecografía	25	40,00 €	1.000,00 €
TOTAL			47.995,00 €

Entendiéndose que, a efectos de este concierto, se considera como:

- Atenciones urgencias 24 horas: La prestación médica al accidentado que precisa una atención inmediata y que no requiere de visitas sucesivas posteriores en el centro adjudicatario. Incluye material de cura y medicación administrada en consulta y radiología en caso de ser necesaria.
- Sesión de Fisioterapia: La realizada a un único paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión. Este servicio requerirá la autorización expresa de los Servicios Médicos de MC MUTUAL.

- Consultas externas (Especialistas): Las visitas realizadas por médicos especialistas con el objetivo de realizar una evaluación y diagnóstico al trabajador. Debe incluir en cualquier caso, la entrega de un Informe médico para el médico responsable de MC MUTUAL.
- Pruebas Diagnósticas Complementarias: El precio deberá entenderse que comprende el contraste en caso de ser necesario así como el informe médico emitido.

CLÁUSULA 2ª - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las “*Instrucciones Internas de Contratación*” de la Mutua, la representación de la misma para la celebración de contratos en nombre de ésta es ejercida por las personas en quien la Junta Directiva, como Órgano de Contratación, haya delegado u otorgado dichas facultades.

CLÁUSULA 3ª - NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONCIERTO

3.1.- Naturaleza. El concierto tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) y se regirá por las cláusulas comprendidas en este pliego, así como por las “*Instrucciones Internas de Contratación*” de la Mutua, disponibles en el perfil de contratante (consultable en la Plataforma de Contratación del Sector Público: www.contrataciondelestado.es).

3.2.- Aceptación. Los interesados, con la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma expresa lo establecido en este pliego, el cual formará parte integrante del concierto. Cualquier contradicción entre el pliego y los demás documentos contractuales, una vez el concierto se hubiese adjudicado y formalizado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en el presente pliego.

CLÁUSULA 4ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción nº 8 de las “*Instrucciones Internas de Contratación*” de la Mutua, el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del concierto, así como de aquéllas que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del mismo, corresponderá al orden jurisdiccional civil, sometiéndose la Mutua y el adjudicatario, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de la localidad de Barcelona, donde la Mutua tiene su sede social.

CLÁUSULA 5ª - DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se ha dividido en lotes habida cuenta que el ámbito territorial y funcional al que se circunscribe la prestación del servicio no permite una mayor reducción en forma de lotes.

CLÁUSULA 6ª - PLAZO

La duración inicial del concierto objeto de la presente licitación será de **UN (1) AÑO**, pudiendo prorrogarse antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, que deberá formalizarse por escrito, por una nueva anualidad, hasta computar un máximo de **DOS (2) AÑOS** de duración total del concierto, incluidas sus prórrogas.

La eficacia del presente concierto queda condicionada suspensivamente a su autorización por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ya tenga lugar la misma por su mera comunicación, ya mediante cualquier otro procedimiento previsto en cada momento por la normativa de aplicación, comprometiéndose la Mutua, en cualquier caso, a tramitar la referida solicitud de autorización administrativa en la forma prevista legalmente.

A título orientativo, el contrato de la presente licitación tendrá su inicio de vigencia en fecha **1 de mayo de 2018** una vez finalizados los trámites a que hace referencia el párrafo anterior.

CLÁUSULA 7ª - PRECIO, GASTOS E IMPUESTOS Y VALOR DEL CONCIERTO

7.1.- Precio. El importe máximo de licitación se fija en la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (95.990,00 €)**, comprensivo del plazo inicial de vigencia (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (47.995,00 €)), así como de la posible prórroga prevista (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y CINCO EUROS (47.995,00 €)). Dicho importe se desglosa de forma proporcional a cada una de las anualidades de vigencia del mismo y se corresponde con la compensación económica a satisfacer por la Mutua a la entidad concertada por la prestación de la asistencia sanitaria ambulatoria, especialidades y fisioterapia resultado de aplicar las tarifas por el número de actos médicos efectivamente realizados, en la que quedarán incluidos todos los impuestos, tasas y cargas legales establecidas o que pudieran establecerse durante la vigencia del presente concierto.

El valor estimado del concierto viene determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (en su caso, IGIC o IPSI), una vez tenida en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del concierto, de conformidad con la limitación de la vigencia máxima del concierto en atención a la naturaleza hospitalaria o no de la prestación de los servicios.

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto y durante su posible prórroga, **sin que puedan ser objeto de revisión.**

En la siguiente tabla, se indican los importes de licitación correspondientes a cada anualidad:

Ejercicio	Presupuesto	I.V.A.	Total
Del 01/05/2018 al 31/12/2018	31.996,67 €	exento	31.996,67 €
2019	47.995,00 €	exento	47.995,00 €
Del 01/01/2020 al 30/04/2020	15.998,33 €	exento	15.998,33 €
TOTAL	95.990,00 €	exento	95.990,00 €

7.2.- Excesos. Quedarán excluidas las ofertas económicas que superen el presupuesto total previsto en el apartado anterior, así como las tarifas máximas previstas en la cláusula correspondiente del presente pliego.

Asimismo, también procederá la exclusión de aquellas ofertas económicas en las que se haya alterado el número de unidades de servicio estimadas en la cláusula 1.9 del presente pliego.

7.3.- Reserva presupuestaria. La imputación en el presupuesto de gastos de MC MUTUAL del coste de este servicio se hará con cargo a los ejercicios 2018, 2019 y en su caso 2020, contra la partida presupuestaria:

2547: Otros servicios especiales

El concierto regulado por este pliego se establece por precios unitarios por lo que el presupuesto de licitación es meramente estimativo y el compromiso contractual es exclusivamente por las órdenes de servicio y su abono a los precios unitarios establecidos por dichos servicios. **MC MUTUAL declina cualquier responsabilidad u obligación contractual en relación a la remuneración de los servicios no prestados en caso que el número de servicios encargados sea menor que la estimación de servicios detallada en el presente pliego.**

Se deja constancia expresa de que la Mutua adquiere el compromiso de cumplir los trámites precisos para poder atender las obligaciones económicas generadas por esta licitación durante los ejercicios indicados, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento aplicable a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

No obstante lo anterior, dada la sumisión de la Mutua a la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y la integración de sus presupuestos en los de la Seguridad Social, todo ello considerado dentro de la coyuntura económica actual y de las medidas que puedan adoptarse para combatirla, para el caso de que por actuaciones de contención del gasto o de recorte presupuestario, bien de carácter general (respecto al sector de Mutuas, respecto al sector público, respecto a las entidades que forman parte del Sistema de la Seguridad Social, etc.), bien de carácter individual (respecto a la Mutua), bien derivadas de normas de cualquier tipo o de instrucciones emanadas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, no se dispusiera de presupuesto suficiente durante, por lo menos, uno de los ejercicios a los que se extienda la ejecución del concierto, el adjudicatario acepta libre y expresamente, y presta desde el momento de su concurrencia a la licitación, su conformidad a que tal circunstancia constituirá causa de resolución del contrato con el carácter de causa de resolución libremente pactada entre la Mutua y el contratista, manteniendo el adjudicatario su derecho al cobro de los servicios efectivamente realizados hasta ese momento, pero sin derecho alguno al percibo del precio de los que resten por realizarse, ni a la percepción de cualquier otra indemnización.

Si la reducción presupuestaria no impidiera el pago íntegro de los servicios correspondientes a la ejecución contractual, sino, únicamente, a un número determinado de asistencias, se entenderá que el compromiso asumido por la Mutua frente al adjudicatario se extenderá, únicamente, a la efectiva disposición presupuestaria, siempre y cuando sea posible la modificación contractual a tenor de lo dispuesto en el Título V del libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, entendiéndose que el precio del contrato al que afectará, como máximo, la modificación, será la de la efectiva reducción presupuestaria.

En todo caso, el procedimiento para que tenga lugar, en su caso, la modificación contractual, dará comienzo con el acuerdo en tal sentido del Órgano de Contratación de la Mutua, previa audiencia de los redactores de las especificaciones técnicas, con el fin de que, en un plazo no inferior a **TRES (3) DÍAS**, formulen las consideraciones que tengan por conveniente y, en su caso, emitan el informe correspondiente.

Una vez acordada la modificación del contrato, ambas partes procederán a su formalización mediante la suscripción del documento correspondiente, que será adjuntado al contrato con la misma referencia que el correspondiente al anterior contrato modificado.

7.4.- Impuestos. Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en el presupuesto de licitación se entenderán comprendidos a todos los efectos, no sólo el precio objeto del concierto, sino los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos. No obstante, se deja constancia expresa de la exención de los servicios objeto de licitación respecto del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), (en su caso, IGIC o IPSI).

CLÁUSULA 8ª - RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario será responsable directo del personal que realice el servicio, y con tal motivo, se obliga a tener suscrita una póliza de seguro de **Responsabilidad Civil por Riesgos Profesionales** imputable a la empresa, así como a los profesionales que presten servicios en la misma, que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes, con una cobertura mínima de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) por víctima**

Dicha póliza deberá hallarse vigente durante toda la duración del concierto y deberá cubrir los posibles daños y perjuicios que de la ejecución del mismo pudieren derivarse, sin perjuicio de la



facultad de repetición de la Mutua, por las cantidades que hubiera de satisfacer como consecuencia de la actuación de la entidad concertada.

CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El expediente se tramitará de forma ordinaria y el concierto se adjudicará por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en las “*Instrucciones Internas de Contratación*” de la Mutua.

CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Anuncios. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 del TRLCSP, la información relativa a la presente licitación podrá ser consultada a través del “*Perfil de contratante*” de “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1”, mediante el acceso a la siguiente dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

www.contrataciondelestado.es

Así mismo, la información estará disponible en la página web de la Mutua:

www.mc-mutual.com

CLÁUSULA 11ª - GARANTÍAS

Los licitadores quedan dispensados de presentar garantía provisional y definitiva en la presente licitación.

CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- Para la adjudicación del concierto el Órgano de Contratación realizará una valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el presente pliego.

Excepcionalmente, se podrá no adjudicar el concierto a la oferta que haya obtenido la puntuación más favorable por riesgo de incumplimiento de condiciones técnicas frente a condiciones económicas (oferta anormalmente baja), de acuerdo con lo que establece la

Instrucción nº 38 de las “*Instrucciones Internas de Contratación*” de la Mutua, disponibles en el *Perfil de contratante* indicado en la cláusula 10ª del presente Pliego de Condiciones Particulares, y de conformidad con idénticos parámetros que los previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, que aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, antes de rechazar una oferta por esa causa se solicitará información al licitador y el oportuno asesoramiento técnico, en caso de estimarse necesario.

12.1.1- Criterios de Valoración. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente servicio, así como su orden de importancia y ponderación, se relacionan en el denominado “Árbol de Criterios de Adjudicación”, donde se recoge su identificación, así como el peso con el que participan en el conjunto de la valoración.

En el caso de igualdad entre dos o más ofertas, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tuviera en su plantilla un número superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del concierto el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A tales efectos, el Órgano de Contratación requerirá a los licitadores cuyas ofertas hubieran empatado para que informen sobre tales circunstancias y que aporten, en su caso, la documentación acreditativa que sea pertinente.

12.1.2.- Árbol de Criterios de Adjudicación.

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS
I.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	0 (no existen)
II.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	100
1- OFERTA ECONÓMICA	50
1.1.- Importe de la oferta económica	50
2- OFERTA TÉCNICA OBJETIVA	50
2.1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES	33
2.1.1.- Digitalización de placas radiográficas (mediante sistema DICOM).	9
2.1.2.- Superficie de las instalaciones.	7
2.1.3.- Existencia de aparcamiento sanitario debidamente identificado.	7
2.1.4. - Facilidad de acceso al centro concertado.	10
2.2.- CALIDAD DEL SERVICIO	12
2.2.1.- Plan de gestión y de prestación del servicio.	12
2.3.- MEJORAS	5
2.3.1.- Mejoras.	5
TOTAL	100

12.1.3.- OFERTA ECONÓMICA: 50 puntos.

A.- Oferta económica evaluable de forma automática: Se valorará con una puntuación máxima de **50 puntos**, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Puntos de la oferta a valorar = 50 * (oferta mínima / oferta a valorar).

Siendo:

- **Oferta mínima.** El precio ofertado por la propuesta más baja.
- **Oferta a valorar.** El precio ofertado por la propuesta a valorar.

12.1.4.- OFERTA TÉCNICA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 puntos.

La puntuación de la oferta técnica queda sujeta, única y exclusivamente, a criterios evaluables de forma automática, sin que se apliquen criterios evaluables mediante juicios de valor.

Con relación a las Características de las “*Instalaciones y medios materiales*”, se valorará en este apartado, con un máximo de **33 puntos**, la oferta realizada, distribuyéndose la magnitud de la ponderación de dicho criterio en la valoración global, de la forma que se expone a continuación con relación a la “*Calidad del servicio*”, con un máximo de **12 puntos** y con relación a las “*Mejoras*” que, en su caso se ofrezcan, con un máximo de **5 puntos**.

A.- Oferta técnica (íntegramente evaluable de forma automática): 50 puntos.

Deberá marcarse con una las casillas correspondientes al “*Sí*” o al “*No*” relativo a cada una de las características especificadas en el **ANEXO Nº 4** de las que el licitador disponga y ofrezca de entre las descritas a continuación y, en su caso, acompañarse de la documentación complementaria que se determina:

A.1.-CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES:

1. Digitalización de placas radiográficas: 0 ó 9 puntos.

Método de valoración: Se valorará la existencia de la maquinaria precisa para llevar a cabo el tratamiento digital de las imágenes radiográficas, su procesamiento, almacenamiento, junto con la posibilidad de su remisión por vía telemática (todo ello mediante sistema DICOM).

En el supuesto de contar con dicho sistema, cumplimentar el apartado correspondiente del **ANEXO Nº 4**, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del concierto, deberá acreditarse la disponibilidad del mencionado sistema.

2. Superficie de las instalaciones: De 0 a 7 puntos.

Método de valoración: Se valorará la amplitud de las instalaciones en metros cuadrados.

- Las instalaciones ofrecidas tienen una superficie inferior a 50 m²: 0 puntos.
- Las instalaciones ofrecidas tienen una superficie entre 50 m² y 100 m²: 2 puntos.

- Las instalaciones ofrecidas tienen una superficie entre 101 m² y 200 m²: 4 puntos.
- Las instalaciones ofrecidas tienen una superficie superior a 200 m²: 7 puntos.

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del **ANEXO Nº 4** del presente pliego, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del concierto, deberá acreditarse la superficie ofrecida.

3. Existencia de aparcamiento sanitario exclusivo identificado: 0 ó 7 puntos.

Método de valoración: Se valorará la existencia de una zona, de titularidad de la adjudicataria, reservada en exclusiva para el estacionamiento de vehículos de transporte sanitario (vado, aparcamiento privado o análogo).

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del **ANEXO Nº 4** del presente pliego, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del concierto, deberá acreditarse la existencia de ese aparcamiento sanitario exclusivo.

4. Facilidad de acceso al centro concertado: De 0 a 10 puntos.

Método de valoración: Se valorará la facilidad de acceso de la población protegida en MC MUTUAL que deba ser atendido en el centro concertado, a las instalaciones del mismo en atención a la proximidad de transporte público de viajeros o aparcamiento público.

NOTA: a estos efectos, tendrá consideración de aparcamiento público todo local o recinto que permita el estacionamiento de vehículos de motor por terceros que acudan al centro asistencial (no sólo al personal del propio centro), con independencia de que el aparcamiento sea de titularidad pública o privada y de carácter gratuito u oneroso.

De ese modo, quedarán excluidos los estacionamientos en la vía pública y en zonas de estacionamiento regulado (como pueden ser la zona verde y la zona azul).

La valoración se efectuará en atención a los siguientes criterios acumulativos y su cálculo tendrá lugar de conformidad al trazado de las calles (GPS) y no mediante el cálculo de la distancia en línea recta entre dos puntos de un plano o mapa:

- 1.1 Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano o análogo) o paradas de taxi a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado: **0 ó 5 puntos.**
- 1.2 Existencia de aparcamiento público a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado: **0 ó 5 puntos.**

NOTA: *En caso de ofrecer más de un centro concertado, la valoración de la facilidad de acceso deberá cumplirse necesariamente para todos los centros.*

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del **ANEXO Nº 4** del presente pliego, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del concierto, deberá acreditarse la facilidad de acceso al/a los centro/s concertado/s.

A.2.-CALIDAD DEL SERVICIO:

1. Plan de gestión y de prestación del servicio: De 0 a 12 puntos.

Método de valoración: Se valorará la existencia de un plan que regule el funcionamiento del servicio, explicitando, como mínimo, los siguientes puntos:

- Disponer de un sistema de recepción de las solicitudes telemático vía web (salvo en los casos de atenciones de urgencias 24 horas): 2 puntos
- Disponer de un sistema de registro informático de las asistencias o servicios: 4 puntos

- Tiempos máximos de espera inferiores a 30 minutos (sólo en los casos de primeras atenciones médicas): 3 puntos
- Disponer de un sistema informático de gestión de quejas y reclamaciones de los usuarios del servicio: 3 puntos

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a estos criterios se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del **ANEXO Nº 4** del presente pliego, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del concierto, deberá acreditarse la disponibilidad de un sistema de recepción de solicitudes telemático vía web, de un sistema de registro informático de las asistencias o servicios y de un sistema informático de gestión de quejas y reclamaciones de los usuarios del servicio.

A.3.- MEJORAS:

1. Mejoras: 0 ó 5 puntos.

Método de valoración: Se valoraran como mejoras:

- Ampliación en dos o más horas al día del horario de atención asistencial mínimo establecido en la cláusula 1.3 del presente pliego (salvo el servicio de atenciones de urgencias 24 horas).

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a estos criterios se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del **ANEXO Nº 4** del presente pliego.

CLÁUSULA 13ª - CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

13.1.- Aptitud. Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad a lo establecido en el presente pliego.

13.2.- Habilitación. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del concierto. En especial, los trabajadores asignados al concierto deberán disponer de la titulación académica y de cuantos permisos y autorizaciones sean precisos para el ejercicio de la asistencia sanitaria objeto de licitación. También deberá disponer el adjudicatario de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del concierto, quedando obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

13.3.- Reciprocidad. Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio y se acredite dicha circunstancia.

Asimismo, en el informe previsto en el apartado anterior deberá hacerse constar que figura inscrita en el registro local o profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúa habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto del concierto.

13.4.- Finalidad. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de conciertos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

13.5.- Capacidad. Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

- 13.6.- Autorización.** Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 13.7.- Uniones Temporales de Empresarios.** También podrán participar Uniones Temporales de Empresarios, estándose en tales supuestos a lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 13.8.- Prohibición.** No podrán contratar con la Mutua las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estándose, en cuanto a la declaración de la concurrencia de prohibiciones de contratar y efectos a lo dispuesto, a su vez, en el artículo 61 de dicho Texto Refundido. Tampoco podrán contratar con MC MUTUAL aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre), o de los contemplados en el apartado d) del artículo 12 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (actualmente denominadas “Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social”).

De acuerdo con lo anterior, todos los licitadores deberán presentar, junto con su oferta, el **ANEXO Nº 1** debidamente cumplimentado.

- 13.9.- Representación.** Los empresarios que contraten con la Mutua podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.
- 13.10.- Documentación a aportar.** La empresa que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá presentar a requerimiento de la Mutua al Órgano de Contratación, dentro del **plazo de DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del artículo 146

del TRLCSP y de los que se ha aportado la correspondiente declaración responsable en el SOBRE Nº 1.

13.11.- Solvencia. La solvencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el apartado correspondiente del presente pliego.

CLÁUSULA 14ª - PROPOSICIONES

14.1.- Plazo de presentación. En el plazo mínimo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** computados en los términos previstos en el punto 34 de las “*Instrucciones Internas de Contratación*” de MC MUTUAL, a contar desde el día siguiente a la fecha del anuncio de la licitación del concierto publicado en el “Perfil de Contratante”, indicado en la cláusula 10ª del presente Pliego de Condiciones Particulares, el empresario interesado podrá presentar una proposición, por sí o por representante debidamente apoderado, que irá acompañada de una solicitud conforme al modelo adjunto como **ANEXO Nº 0**, y de la documentación detallada en el presente pliego, en la que **se hará constar una dirección de correo electrónico**, que se tendrá por designada a los mismos efectos que los establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, la Mutua podrá emplear otros medios de notificación complementarios del anterior, o sustitutivo de aquél en caso de omitirse tal designación.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición, no pudiendo suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

14.2.- Lugar de entrega. La solicitud, sobres y documentación señalados en el presente Pliego se presentarán **en mano**, en lengua castellana, como mínimo, **dirigidos al Órgano de Contratación de MC MUTUAL**, en las instalaciones de la sede social de la Mutua, sita en la **ciudad de Barcelona, Avenida Josep Tarradellas 14-18** (CP: 08029), **entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, de lunes a viernes**, salvo los días que sean festivos en dicha oficina de MC MUTUAL.

Al recibirse dicha documentación se dará el correspondiente “*acuse de recibo*” al presentador en el que constará el nombre del licitador, denominación del concierto y día y hora de la presentación (**ANEXO Nº 0**).

Cuando las proposiciones se envíen por **correo postal** deberán remitirse **a la dirección indicada como lugar de entrega de las proposiciones** y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), **debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío** en la Oficina de Correos, (imposición que deberá realizarse con anterioridad a la finalización de la hora límite para la presentación de proposiciones si se trata del último día para ello, esto es, las 13:00 horas) y **anunciar a la Mutua, en el mismo día** la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne **el número (referencia) del expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, así como copia del ANEXO Nº 0**. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

14.3.- Consultas y solicitud de información. Las entidades licitadoras podrán solicitar cuanta información estimen necesaria con el fin de elaborar sus ofertas.

De acuerdo con lo anterior, deberán remitir sus consultas, por escrito e incluyendo el número de referencia de la presente licitación (**N201800284**) a la siguiente dirección de correo electrónico:

consultaslicitacionesDSMA@mc-mutual.com

14.4.- Propuesta de adjudicación. Por decisión del Órgano de Contratación corresponderá formular la propuesta de oferta económicamente más ventajosa de la presente licitación al responsable de la División de Servicios Médicos y Asistenciales de MC MUTUAL o a quien en éste delegue dentro de la misma División.

Tanto dicho responsable como el propio Órgano de Contratación, podrán recabar el asesoramiento técnico que estimen oportuno, en cuyo caso los informes emitidos se incorporarán al expediente. La valoración de las proposiciones y la selección de la oferta más ventajosa se harán atendiendo a criterios vinculados al objeto del concierto, que se detallan en el presente pliego.

CLÁUSULA 15ª - DOCUMENTACIÓN

15.1.- Documentación. La solicitud (**ANEXO Nº 0**), irá acompañada de **DOS SOBRES CERRADOS**, identificados en la cubierta exterior en la forma siguiente:

- ***SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.***
- ***SOBRE Nº 2: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.***

Se advierte a las empresas licitadoras que la documentación aportada deberá ser, salvo que expresamente se indique lo contrario, original, por lo que deberá constar, en su caso, la firma manuscrita o firma electrónica avanzada de quien la suscriba o, copia legalizada, mediante testimonio notarial o compulsada. No se aceptarán fotocopias ni documentos con meras firmas estampadas mediante proceso de escaneado previo o análogo que no acrediten su autenticidad salvo que expresamente se indique lo contrario. En tales casos se asimilará su inexistencia, a los efectos del rechazo de la oferta o, en su caso, de la omisión de valoración de los aspectos a los que corresponda.

AVISO IMPORTANTE

Se advierte a los licitadores, que la presentación de las declaraciones responsables relativas a la aptitud para contratar, que deben presentarse en el SOBRE Nº 1, no sustituirán el deber por parte del licitador cuya oferta resulte ser la económicamente más ventajosa, de aportar la documentación exigida para acreditar el cumplimiento de tales requisitos.

Asimismo, los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Mutua, deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146.5 del TRLCSP con la salvedad del requisito de contar con un seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos exigidos en el presente Pliego, y a efectos de acreditar la solvencia económico-financiera, en que no se exigirá que se halle en vigor necesariamente al término del plazo de presentación de proposiciones, pudiéndose hacer efectivo en el plazo de DIEZ DÍAS establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11.4.a) del Reglamento General de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Los sobres contendrán los siguientes documentos:

➤ **SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL**

La documentación se presentará en un único sobre cerrado, **firmado por el licitador o persona que legalmente lo represente**, con identificación de la licitación de que se trate, y del licitador.

De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre se consignarán los datos siguientes:

SOBRE Nº 1:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....

REFERENCIA DE LA LICITACIÓN.....

NOMBRE COMPLETO -Y SIGLAS, EN SU CASO- DEL LICITADOR:.....

C.I.F. O N.I.F.:.....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO:FAX:.....CORREO ELECTRÓNICO:.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITADOR (EN SU CASO).....

FIRMA (S) DEL LICITADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.....

CONTENIDO: En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes documentos originales o legalizados (mediante testimonio notarial o compulsas):

I.- EN TODOS LOS CASOS:

ANEXO Nº 1 del presente Pliego de Condiciones Particulares que comprenderá las siguientes declaraciones:

- 1º). Declaración responsable del licitador conforme reúne los requisitos de capacidad de obrar, solvencia económico financiera y técnica o profesional, así como con la habilitación exigible para la realización del objeto del contrato.

- 2º). Declaración responsable conforme tiene suscrita y vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas una póliza de seguros de responsabilidad civil profesional por un importe igual o superior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) por víctima, o bien asunción de la obligación de suscribir el seguro exigido, dentro del plazo de diez días hábiles otorgado al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Asimismo, en cualquiera de ambos supuestos, compromiso vinculante de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del concierto.

- 3º). Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP ni en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad.

- 4º). Declaración responsable de que no concurre ninguno de los supuestos previstos en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) ni de los contemplados en el apartado d) del artículo 12 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (actualmente denominadas “Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social”).

- 5º). Declaración responsable de hallarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- 6º). Declaración responsable en su caso, respecto de las empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 86 del RGLCAP, todos los licitadores relacionarán aquellas otras empresas del grupo, entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación o, en su lugar, manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo.

7º). Declaración responsable de que no ha participado en la preparación y elaboración de las prescripciones técnicas.

8º). Declaración responsable, en su caso, sobre el número de trabajadores en plantilla con discapacidad. De conformidad a lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato, aquellos empresarios que tengan en plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al DOS POR CIENTO.

9º). Declaración responsable, en su caso, de sumisión a la Jurisdicción española.

Las empresas extranjeras asumirán someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

II.- EMPRESARIOS QUE CONCURRAN AGRUPADOS EN U.T.E.:

Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante, U.T.E.)

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), deberán aportar dentro del SOBRE Nº 1, la documentación siguiente:

2.1.- La declaración responsable mencionada en el apartado anterior (**ANEXO Nº 1**) firmada por cada uno de los representantes de las empresas que concurran en U.T.E., sin perjuicio del deber de cada uno de ellos de acreditar ante la Mutua, el cumplimiento de los requisitos para contratar con la Mutua en el supuesto de resultar su oferta la económicamente más ventajosa.

2.2.- Un documento privado indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Mutua.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la U.T.E.

➤ **SOBRE Nº 2: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la empresa y de la licitación de que se trate.

De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre se consignarán los datos siguientes:

SOBRE Nº 2:

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....
REFERENCIA DE LA LICITACIÓN.....
NOMBRE COMPLETO -Y SIGLAS, EN SU CASO- DEL LICITADOR:.....
C.I.F. O N.I.F.:.....
DIRECCIÓN:.....
TELÉFONO:FAX:.....CORREO ELECTRÓNICO:.....
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITADOR (EN SU CASO).....
FIRMA (S) DEL LICITADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

AVISO IMPORTANTE

Las ofertas presentadas deberán incluir la totalidad de los servicios exigidos en el Pliego.

En caso contrario se considerará que la oferta es insuficiente, produciéndose el rechazo automático de la proposición.

S2.1º.- Oferta económica evaluable de forma automática

La oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas y su contenido se ajustará estrictamente al modelo que figura en el **ANEXO Nº 2** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, preferentemente mediante impresión (ordenador), expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

Todos los precios unitarios de la oferta económica deberán expresarse en euros, **con un máximo de 2 decimales** y no deberán exceder los señalados en la cláusula correspondiente del presente pliego ni, consiguientemente, el importe máximo de licitación. Cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el procedimiento de adjudicación. También procederá el rechazo de aquellas ofertas en que se haya variado el número de unidades estimadas de servicios, que se encuentran fijadas en el Pliego y en el propio modelo de **ANEXO Nº 2** (oferta económica).

Los precios ofertados incluyen toda clase de impuestos, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del concierto, incluso los gastos asociados y cualquier tributo que se devengue, cuantificado expresamente e indicado como partida independiente.

S2.2º.- Oferta técnica evaluable de forma automática

A la oferta económica deberá unirse la proposición técnica que de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación de proposiciones sea valorable de forma

automática y que se formulará mediante la cumplimentación del **ANEXO Nº 4**, acompañada, en su caso, de la documentación exigida para cada supuesto concreto.

Atendido que la puntuación de la oferta técnica queda sujeta, única y exclusivamente, a criterios evaluables de forma automática, sin que se apliquen criterios evaluables mediante juicio de valor, es indiferente que exista separación entre la oferta económica y la técnica, al ser ésta totalmente objetiva.

15.2.- Variantes. No se admitirán variantes.

CLÁUSULA 16ª - ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES

16.1.- Admisión y valoración. La admisión y valoración de las proposiciones se llevará a cabo de acuerdo con la Instrucción nº 38 de las *“Instrucciones Internas de Contratación”* de la Mutua.

16.2.- Subsanaciones y aclaraciones. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada podrá concederse un plazo no superior a **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que el licitador los subsane.

Cuando el licitador presente la documentación subsanatoria, deberá presentar además una copia del **ANEXO Nº 0** del presente Pliego de Condiciones Particulares, correspondiente al día y hora de la presentación de dicha documentación.

El cómputo de los plazos indicados para la presentación de dicha documentación subsanatoria y/o aclaratoria se efectuará asimilando “días hábiles” con “días laborables” para la Mutua. En el supuesto de que el último día hábil coincida con un día no laborable en la central de la Mutua (Barcelona) se entenderá ampliado al primer día laborable siguiente.

En todo caso, en la comunicación de dicho requerimiento se indicará el último día en que podrán presentarse las aclaraciones/subsanaciones por parte de los licitadores.

AVISO IMPORTANTE: Tenga presente que el pliego de condiciones particulares regula de forma completamente diferente la presentación de las ofertas respecto a la presentación de la documentación subsanatoria de defectos u omisiones.

Así, mientras que para las ofertas presentadas por correo postal está prevista la posibilidad de que dichas ofertas puedan recibirse en la Mutua, dentro de los diez días siguientes a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio y en el Pliego para presentación de ofertas, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa de contratación para tales supuestos, no obstante, en el supuesto de que el licitador opte por presentar a través de Correos, la documentación subsanatoria, se advierte que dicha documentación ha de tener entrada **necesariamente** en las instalaciones de la Mutua (Avda Josep Tarradellas nº 14-18, de Barcelona) dentro del plazo de tres días conferido al efecto, sin que pueda por tanto recepcionarse más allá de dicho plazo.

16.3.- Apertura de proposiciones económicas. Principio de transparencia.- El Órgano de Contratación de MC MUTUAL difundirá a través de Internet, en su *Perfil del contratante* obrante en la *Plataforma de Contratación del Sector Público*, la fecha de la apertura pública de las proposiciones económicas presentadas, como forma de acreditación del cumplimiento del principio de transparencia.

16.4.- Informe. A tal efecto, una vez llevada a cabo la misma, el responsable de la División de Servicios Médicos y Asistenciales de la Mutua o en quien éste delegue elevará a la representación por delegación del Órgano de Contratación, la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso, el informe previsto en la Instrucción nº 38.5 disponible en el perfil de contratante indicado en la cláusula 10ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.

CLÁUSULA 17ª - ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO

17.1.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

De conformidad con lo establecido en los artículos 146, apartado 4 y 151 del TRLCSP, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiera presentado la **“oferta económicamente más ventajosa”** para que, dentro del **plazo de DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica:

AVISOS IMPORTANTES

I) La documentación deberá ir dirigida a la atención del Área de Licitaciones y deberá llegar físicamente a las instalaciones de la sede central de MC MUTUAL en Barcelona, Avenida Josep Tarradellas número 14-18 antes de finalizar el plazo conferido aunque el envío se efectúe por correo postal, dado que para el cumplimiento del requerimiento, a diferencia de la presentación de proposiciones, no se admitirá por la Mutua la documentación recibida con posterioridad al término otorgado y ello aunque se haya justificado la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciado a la Mutua la remisión de la oferta mediante fax o telegrama con anterioridad al vencimiento del plazo otorgado.

(II) Salvo que se indique lo contrario en el apartado que trate de ellos, todos los documentos que se aporten deberán ser **originales o copias debidamente legalizadas** (mediante testimonio notarial o compulsas).

➤ DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 146. 4 DEL TRLCSF

1.- Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar en los siguientes términos:

- a) Si los licitadores fueran empresarios individuales, deberán acompañar fotocopia debidamente legalizada del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (pasaporte y, en su caso, tarjeta comunitaria o de autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros, etc.).
- b) Si los licitadores fueran personas jurídicas españolas, deberán acompañar la escritura (auténtica o debidamente legalizada) de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las

que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del TRLCSP.

- c) En todo caso, los empresarios individuales y las personas jurídicas españolas deberán presentar fotocopia debidamente legalizada de la tarjeta de identificación fiscal, salvo que se incluya su identificación en otro documento legalizado.
- d) Cuando los licitadores sean empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado (original o copia legalizada) de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación en los términos exigidos en los artículos 58 y 72.2 de la TRLCSP y en el artículo 9 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 58.2 del TRLCSP o, en caso de no necesitarla para ejecutar el concierto, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

- e) La capacidad de obrar de los demás empresarios extranjeros se acreditará en los términos exigidos en los artículos 72 del TRLCSP y 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este concierto.

Asimismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la

Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP en forma sustancialmente análoga.

Se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, lo que deberá ser acreditado mediante Informe de la Misión Diplomática Permanente española o del Ministerio de Economía y Hacienda en tal sentido.

2.- Acreditación, en su caso, de la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legalizada (mediante testimonio notarial o compulsa) de su Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, haga sus veces (pasaporte y, en su caso, tarjeta comunitaria o de autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros, etc.).

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Dichos documentos deberán ser originales o estar legalizados (notarialmente o mediante compulsas).

3.- Empresas que concurren agrupadas en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.)

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en U.T.E., cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad (mediante la correspondiente documentación original o copias debidamente legalizadas).

4.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas

Los empresarios que se presenten a la licitación deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo indicado a continuación:

a) SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA:

Las personas naturales o jurídicas que se presenten a la licitación deberán acreditar su solvencia económica y financiera, mediante:

- a.1.) Disposición de una ***póliza de seguros de Responsabilidad Civil por Riesgos Profesionales con una cobertura igual o superior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €), por víctima***, en los términos y condiciones establecidas en el ordinal 2º de la cláusula 15.1 (al tratar de la documentación a incluir en el SOBRE Nº 1).

A tal efecto, en caso de resultar elegida la “Oferta económicamente más ventajosa”, deberá aportarse un **certificado original expedido por el asegurador o copia legalizada del mismo (mediante testimonio notarial o compulsa), en el que consten los importes, por víctima, y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro.**

b) SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Asimismo, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y profesional mediante los medios que se indican a continuación, aportando la siguiente documentación:

- b.1.) La **experiencia en las prestaciones del mismo tipo o naturaleza que el objeto del presente concierto**, que se acreditará mediante la relación de las efectuadas a personas físicas o jurídicas (públicas o privadas) en los TRES (3) años precedentes a la formalización del concierto, debiendo ser el **volumen de la facturación** satisfecho superior a la facturación estimada por las prestaciones objeto del presente concierto durante su plazo inicial de vigencia. Esto es, deberá ser, al menos, de 47.995,00 € (sin IVA).

A los efectos de acreditar el cumplimiento de tales requisitos, deberán aportarse, **además del ANEXO Nº 3** debidamente firmado y cumplimentado, **certificados de buena ejecución** expedidos o

visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, siempre que exista una declaración del licitador de resultarle imposible o muy difícil obtener un certificado de los proveedores privados.

- b.2.) **Autorización de funcionamiento** del centro desde donde deban prestarse los servicios concertados, otorgada por los Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma, por la que se autorice al centro para prestar los servicios sanitarios que se conciertan.

- b.3.) **Relación nominal**, según modelo del **ANEXO Nº 3**, del **personal sanitario que prestará los servicios** objeto del concierto en el centro o centros ofrecidos. Deberá incluir el **nombre, apellidos, D.N.I. o equivalente, titulación y dedicación horaria** de cada uno de ellos, así como declaración responsable del ofertante en la que se refleje que tanto él mismo como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto del concierto, no se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal previstos en la vigente normativa de aplicación para la prestación de los servicios.

- b.4.) Copia legalizada (testimonio notarial o compulsada) de las **titulaciones académicas y profesionales oficiales** (homologadas en España) del personal que prestará los servicios identificado en el apartado anterior b.3).

- b.5.) Relación firmada de los medios materiales de que dispone según los requisitos descritos en el apartado 1.5 de la cláusula 1ª del presente pliego.

En las Uniones Temporales de Empresas (U.T.E.) cada uno de los que las componen deberá acreditar, además de su capacidad, su solvencia, acumulándose, a efectos de

la determinación de la solvencia de la U.T.E., las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

➤ **DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 151. 2 DEL RLCSP**

5.- Aportación de la documentación acreditativa de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en la forma que a continuación se expone:

- a) **Certificación administrativa** positiva, expedida por el **Órgano Tributario** competente, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo previsto en el artículo 13, apartados b), c), y d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) **Último recibo** abonado del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, para aquellos licitadores que no estén exentos conforme al artículo 82 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Por el contrario, en el caso de que el licitador se halle exento del impuesto, deberá aportar **certificado expedido por el organismo competente que acredite tal extremo, o bien, declaración responsable en la que manifieste encontrarse exento del Impuesto Sobre Actividades Económicas.**

Para las empresas que hayan iniciado su actividad en el transcurso del presente ejercicio económico, será suficiente la presentación de la documentación acreditativa del alta en el impuesto referido, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- c) **Certificación administrativa** positiva, expedida por el **Órgano de la Seguridad Social** competente, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

17.2.- CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA NO PRESENTACIÓN EN PLAZO DE LA DOCUMENTACIÓN ASI COMO DE LA PRESENTACIÓN DEFECTUOSA DE LA MISMA.

Siguiendo la Recomendación que ha realizado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su interpretación del artículo 146, apartados 4 y 5 del TRLCSP en su nueva redacción dada por la *Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*, se advierte a los licitadores que la posibilidad de subsanación de documentación contemplada en el presente pliego va únicamente referida a la que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, no pudiendo hacerse extensiva dicha subsanación, a la documentación justificativa a que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP.

Así, en lo que se refiere a las consecuencias de que la documentación a que se refiere el artículo 146.1 no se presente en plazo o se presente defectuosa, al no existir identidad de razón con la del artículo 151.2, siendo diferente la naturaleza de ambas, si el licitador presentara la documentación a que se refiere el artículo 146.1 en el plazo señalado pero la misma se presentara incompleta o con defectos subsanables, el Órgano de Contratación le otorgará un plazo para subsanar que sea suficiente y que la Mutua establece en un máximo de 3 días hábiles, estándose a lo previsto en la cláusula 16.2 del presente pliego.

Si el licitador no subsanara o lo hiciera fuera de plazo, en esos casos se asimilará a los supuestos de no cumplimentación del requerimiento de documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2, entendiéndose que ha retirado materialmente la oferta procediéndose a recabar la misma documentación exigida, al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, se recuerda a los licitadores que **los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Mutua, deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146.5 del TRLCSP**, con la salvedad del requisito de contar con un seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos exigidos en el presente Pliego, y a efectos de acreditar la solvencia económico-financiera, en que no se exigirá que se halle en vigor necesariamente al término del plazo de presentación de proposiciones, pudiéndose hacer efectivo en el plazo de DIEZ DÍAS establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11.4.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

- 17.3.- Procedimiento y forma de adjudicación.** El expediente se tramitará de forma ordinaria y el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en las *“Instrucciones Internas de Contratación de la Mutua”* disponibles en el perfil de contratante indicado en la cláusula 10ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 17.4.- Plazo de adjudicación.** El Órgano de Contratación, dentro del plazo máximo de DOS (2) MESES desde el último día señalado para la presentación de proposiciones, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la "proposición económicamente más ventajosa" o declarar desierta la licitación, motivando su resolución. De no dictarse el acuerdo de adjudicación en plazo, los empresarios admitidos tendrán derecho a retirar su proposición, sin que ello origine, no obstante, el derecho a favor del licitador a la percepción de ningún tipo de indemnización por tal motivo.
- 17.5.- Notificación y publicación.** La adjudicación deberá notificarse a los licitadores y se publicará en el *“perfil de contratante”* indicado en la cláusula 10ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 17.6.- Nulidades.** Serán nulas de pleno derecho, las adjudicaciones de contratos en favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar o de la solvencia necesaria, exigidas en el presente pliego.

CLÁUSULA 18ª - FORMALIZACIÓN DEL CONCIERTO

18.1.- Plazo de formalización. La formalización del correspondiente concierto entre la Mutua y el adjudicatario, se realizará, en documento privado, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS LABORABLES** siguientes a la fecha de adjudicación.

18.2.- Requisitos de formalización. Con anterioridad o simultáneamente a la formalización del concierto y para que pueda tener lugar ésta, **el adjudicatario deberá acreditar:**

- Estar en disposición de **enviar y recibir comunicaciones a través de correo electrónico seguro con protocolo tipo TLS (Transport Layer Security)**. A tal efecto pondrá a disposición de la Mutua una dirección de correo electrónico al que ésta efectuará envíos y con el cual poder comprobar el cumplimiento de dicho protocolo de seguridad.
- **Designación de un responsable del concierto** como interlocutor único de MC MUTUAL, que canalice las comunicaciones entre ambas instituciones (identificándolo con el nombre, apellidos, DNI y cargo en la empresa).

Asimismo, deberá acreditar, **en el momento en que sea requerido para ello por la Mutua, con anterioridad a la formalización del concierto, la disponibilidad efectiva** de las siguientes circunstancias en las que se ha sustentado la puntuación otorgada respecto de los diversos criterios de valoración evaluables.

A tal efecto, deberá aportarse por el adjudicatario, dentro del plazo máximo otorgado por el poder adjudicador para la formalización del contrato, la documentación siguiente:

▪ **Documentación relativa a la digitalización de placas radiográficas:**

- Deberá aportarse documentación acreditativa de la existencia de un sistema que permita el tratamiento digital de las imágenes radiográficas, su procesamiento, almacenamiento, junto con la posibilidad de su remisión por vía telemática, todo ello en **sistema DICOM** (debe incluir una descripción del mismo).

▪ **Documentación relativa a la superficie de las instalaciones:**

- Deberá aportarse documentación relativa a la superficie del centro especificando la **distribución y diferenciación de espacios, acompañada de copia de los planos**, en los que se pueda apreciar la superficie del mismo y la afectación de dichas superficies a cada una de las actividades objeto de licitación.

- **Documentación relativa a la existencia de aparcamiento sanitario exclusivo identificado:**
 - Deberá aportarse documentación acreditativa (autorización del Ayuntamiento o documento equivalente) de la existencia de un **vado municipal** que permita el uso exclusivo del aparcamiento por la empresa y que facilite el traslado de pacientes al interior del centro.

- **Documentación relativa a la facilidad de acceso al centro concertado:**
 - Deberá aportarse documentación acreditativa de la facilidad de acceso al/a los centro/s concertado/s, **adjuntando un plano de la población con la ubicación del centro ofrecido por el licitador y en el que se señale la distancia en metros (no lineales, sino siguiendo el trazado de las calles) a las paradas de transporte público/taxi y/o del aparcamiento público más cercanas, respecto de las cuales se haya efectuado su cálculo.**

- **Documentación relativa al plan de gestión y de prestación del servicio:**
 - **Sistema de recepción de las solicitudes (salvo para el servicio de atenciones de urgencias 24 horas):** deberá aportarse un documento, debidamente firmado, indicando el nombre del sistema y una descripción del acceso telemático (vía web) de los usuarios designados por MC MUTUAL para la programación de servicios sanitarios.

 - **Sistema de registro informático de las asistencias o servicios:** deberá aportarse documento explicativo firmado conteniendo una descripción de funcionamiento de dicho sistema.

 - **Sistema informático de quejas y reclamaciones:** deberá aportarse documento explicativo firmado indicando el sistema utilizado de recogida de las incidencias, personal implicado, plazo y medio de notificación a MC MUTUAL, plazo y medio por el

que se da respuesta al usuario y, por último, medio por el que se registran las actuaciones realizadas.

- 18.3.- Falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario.** En los casos en los que el adjudicatario no formalice el contrato, por causa imputable a su voluntad, no presentándose a formalizarlo, a pesar de haber sido requerido para ello, se puede considerar esa falta de formalización como un supuesto análogo al de la retirada de la oferta, previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, por lo que se le pueden aplicar sus mismos efectos.
- 18.4.- Escritura pública.** El concierto podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 18.5.- Confidencialidad.** En el momento de suscripción del concierto ambas partes deberán suscribir el **ANEXO Nº 5** adjunto al presente pliego, relativo al clausulado de confidencialidad.

CLÁUSULA 19ª - EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONCIERTO

- 19.1.- Ejecución del concierto.** El adjudicatario se obliga a cumplir el objeto del concierto con el alcance y contenido del presente pliego.
- 19.2.- Posibilidad de subcontratación.** La empresa adjudicataria no podrá subcontratar la realización de los servicios objeto del mismo, salvo que MC MUTUAL lo autorice de forma previa y expresa y se cumplan los requisitos exigidos en la normativa vigente para que pueda tener lugar la misma. Si concedida la autorización, se subcontrataran parte de las actividades objeto del concierto, la empresa adjudicataria responderá ante MC MUTUAL tanto de las obligaciones exigibles legalmente con carácter genérico, como en particular de las que se deriven de este concierto, así como de las exigibles a la empresa subcontratada.
- 19.3.- Obligaciones del adjudicatario.** El adjudicatario se compromete a impartir a todas las personas asignadas a las tareas objeto del presente concierto, las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento de las obligaciones asumidas por su empresa en virtud del presente concierto, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

En cada una de las prestaciones sanitarias y recuperadoras, los profesionales sanitarios de la entidad concertada actuarán con conocimiento y aplicación de los protocolos de la Mutua, que se entregarán con anterioridad a la fecha en que inicie sus efectos, así como de las correspondientes actualizaciones cuando las mismas se produzcan. En concreto, MC MUTUAL entregará al adjudicatario en el plazo antes citado un documento sobre la prescripción de medicamentos de uso preferente a los trabajadores asistidos por el mismo. Este documento constituye el *Vademecum* de medicamentos de MC MUTUAL que es el resultado de un trabajo continuado de selección, en base a criterios objetivos de eficacia, seguridad y precio.

A los efectos de constatar la evolución de los casos tratados, los profesionales sanitarios de la entidad concertada emitirán cuantos informes sean necesarios y les sean solicitados por los servicios médicos de la Mutua.

La Mutua se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través del responsable médico designado a tal efecto.

La entidad concertada garantizará el derecho a la información sanitaria, a la intimidad y al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente; asimismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativa de aplicación.

En todo caso, la adjudicataria deberá llevar libros de asistencias y de reclamaciones en la forma y en los términos exigidos por la normativa autonómica o estatal aplicable, debiendo llevar al día los datos sobre su actividad y estando obligados a aportar cuantos datos y estadísticas les sean requeridos por los órganos competentes, quedando asimismo sometidos a la inspección y control de las administraciones públicas sanitarias.

El libro de asistencias, que se deberá llevar por medios informáticos, tendrá por finalidad el adecuado control del derecho a la asistencia sanitaria de los trabajadores protegidos por la Mutua, debiendo contener la información exigida por el Reglamento sobre colaboración en la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7-12-1995).

19.4.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se hace constar de forma expresa que el adjudicatario aportará a MC MUTUAL el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, sin perjuicio del deber de aportación de nuevos certificados en los supuestos en que proceda su renovación a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria.

19.5.- Responsabilidad del adjudicatario. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica del servicio que desarrolla y de las prestaciones y actividades realizadas, así como de las consecuencias que se deducen para MC MUTUAL de los errores o conclusiones incorrectas durante la ejecución del concierto. El adjudicatario ejecutará el concierto y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del concierto, excepto en el caso que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de MC MUTUAL.

19.6.- Responsabilidad de las partes. Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el concierto y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra parte.

En caso de incumplimiento por retrasos reiterados en la prestación del servicio o de prestación defectuosa, siempre que sea por causas imputables al contratista, MC MUTUAL podrá declarar resuelto el concierto, así como reclamar el abono de la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

19.7.- Indemnizaciones. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por el personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del concierto.

CLÁUSULA 20ª - CESIÓN DEL CONCIERTO Y SUBROGACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOBRE LAS QUE SE PERMITE

No se contemplan otros supuestos de cesión o subrogación contractual que los previstos expresamente en la Instrucción nº 25 de las “*Instrucciones Internas de Contratación*” de la Mutua.

CLÁUSULA 21ª - MODIFICACIONES Y VARIACIONES DEL CONCIERTO

21.1.- Modificaciones del concierto. A los efectos previstos en los artículos 106 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se advierte de la posibilidad de MC MUTUAL de modificar el concierto celebrado en los siguientes supuestos y sin que ello origine derecho indemnizatorio alguno a favor de la entidad adjudicataria:

I.- MODIFICACIONES PREVISTAS:

- A.-** Por cierre del centro de trabajo de la Mutua, de naturaleza administrativa o asistencial, correspondiente al ámbito territorial al que se extiende la eficacia del presente concierto licitado.
- B.-** Por traslado, total o parcial, de la actividad asistencial de la Mutua correspondiente al territorio al que se extiende el concierto objeto de la presente licitación, a instalaciones de otra mutua colaboradora con la Seguridad Social, o de un servicio público de salud. Y ello, con independencia del territorio al que se traslade dicha actividad asistencial y de si la misma se realizaba hasta entonces con recursos humanos propios de la Mutua, aunque fuera de forma parcial, o de si en el futuro se realizará o no con medios humanos propios de MC MUTUAL o de dichas entidades o instituciones.

En ambos supuestos (A y B), el concierto suscrito quedará automáticamente resuelto, de forma total, o parcialmente en la parte que se vea afectado por dichas circunstancias.

La concurrencia de alguna de estas circunstancias se acreditará por la Mutua en la forma siguiente: 1.- en el caso de cierre, total o parcial, de un centro de la Mutua, mediante el correspondiente documento administrativo o de cualquier otra naturaleza en el que quede constancia del mismo (ej: resolución del arrendamiento del local, comunicación a efectos laborales...etc.); 2.- en el supuesto de traslado, total o parcial, de la actividad asistencial de la Mutua, mediante el propio acuerdo (convenio, concierto, u otro documento análogo, o

certificación del contenido de los mismos o de su autorización, tácita o expresa, por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o del que se desprenda claramente su existencia) del que nazca la obligación de prestación del servicio por una entidad o institución de las previstas anteriormente.

La fecha de efectos de dicha modificación será la que se refleje en la notificación efectuada a tales efectos por la Mutua, y que deberá tener lugar por cualquier medio del que quede constancia escrita de su recepción por parte de la adjudicataria de la documentación prevista en el párrafo anterior.

C.- Limitaciones en materia de asistencia sanitaria: En el supuesto que, por cualquier circunstancia, la Mutua viera limitada, total o parcialmente, por aplicación de una nueva normativa emanada del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o de cualquier otro organismo administrativo, la posibilidad de recibir servicios de prestación de asistencia sanitaria y/o recuperadora mediante el concierto con medios privados o la variación de los requisitos para ello, que afecten al presente concierto, la Mutua lo comunicará a la entidad adjudicataria, con la suficiente antelación y por cualquier medio del que quede constancia por escrito de su recepción, a fin de que se modifique el concierto en el sentido exigido por la nueva normativa, para adaptarse aquel a ésta.

Dicha circunstancia se acreditará por la Mutua mediante el traslado a la adjudicataria de la documentación en que se fundamente dicha circunstancia, por cualquier medio del que quede constancia escrita de su recepción por su destinataria.

I.- MODIFICACIONES NO PREVISTAS:

D.- Causas imprevistas en las necesidades del servicio concertado: En el supuesto que se requiera una ampliación o reducción de los servicios objeto del concierto no contemplada o amparada por el presente pliego, la Mutua comunicará a la entidad adjudicataria, con la suficiente antelación y por cualquier medio del que quede constancia escrita de su recepción, dicha modificación, a la que quedará obligada siempre que no iguale o exceda, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del concierto.

21.2.- Procedimiento. Las modificaciones contractuales serán acordadas por el Órgano de Contratación de MC MUTUAL, previa audiencia, en su caso, de los redactores de las



especificaciones técnicas, con el fin de que, en un plazo no inferior a TRES (3) DÍAS, formulen las consideraciones que tengan por conveniente y, en su caso, emitan el informe correspondiente.

Una vez acordada la modificación del contrato, ambas partes procederán a su formalización mediante la suscripción del documento correspondiente, que será adjuntado al contrato con **Referencia: N201800284**.

21.3.- No se admiten variaciones.

CLÁUSULA 22ª - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los datos personales que se facilitan para la participación en el presente procedimiento de contratación se incorporará a uno o varios ficheros, cuyo responsable es “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1”; con sede en Barcelona, Avenida Josep Tarradellas nº 14-18; donde se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, dirigiendo la solicitud firmada por escrito junto con una fotocopia del D.N.I. o equivalente.

Mediante la participación en el presente procedimiento, los titulares de los datos personales facilitados consienten expresamente el tratamiento de los mismos con la finalidad de llevar a cabo la tramitación de este procedimiento de contratación.

Asimismo, los licitadores autorizan la comunicación de sus datos personales a entidades financieras, Hacienda Pública, diarios oficiales, y otras administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias.

En el caso de que los licitadores facilitasen datos de carácter personal de terceros, previamente a su inclusión deberán informar a los titulares de los mismos de los extremos establecidos en los párrafos anteriores en cumplimiento de la legalidad vigente, absteniéndose de incluirlos en el caso de no obtener su consentimiento.

CLÁUSULA 23ª - EXTINCIÓN DEL CONCIERTO

23.1.- El concierto se extingue por conclusión o cumplimiento del mismo y por su resolución.

23.2.- Son causas de resolución, total o parcial del concierto, en su caso, las siguientes:

1. El incumplimiento o deficiente cumplimiento en la prestación de los servicios por parte del adjudicatario o incumplimiento por éste de cualquiera de los requisitos legales exigidos para la prestación del servicio, advertidos por la propia Mutua, por la autoridad sanitaria competente, por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por cualquier otra autoridad administrativa o judicial.
2. Por carecer la entidad concertada de los permisos y autorizaciones legales o administrativos que sean preceptivos en cada momento para la prestación de los servicios objeto del concierto (en especial, la de funcionamiento del centro otorgada por la autoridad sanitaria), así como el incumplimiento por parte de la adjudicataria de sus obligaciones legales relativas a la Seguridad Social o tributarias o la falta de aseguramiento prevista en el presente pliego o la insuficiencia del mismo.
3. Por incumplimiento por parte de la entidad concertada de cualquiera de los *compromisos, condiciones y obligaciones* que se hubieran señalado como *esenciales* a los efectos de lo prevenido en el artículo 223.f) del TRLCSP.
4. La falta de veracidad en cuanto a los datos recogidos en el concierto suscrito entre las partes.
5. El cierre del centro de trabajo de la Mutua correspondiente al ámbito territorial al que se extiende la eficacia del presente concierto licitado o el traslado de la actividad asistencial de la Mutua correspondiente al territorio al que se extienda el concierto objeto de la presente licitación, en los términos y condiciones previstos en los apartados A y B de la cláusula 21.1 del presente Pliego. La resolución tendrá carácter parcial o total en atención, a su vez, de la naturaleza total o parcial, de la circunstancia que la

provoque. En caso de ser parcial, se estará a lo previsto en la cláusula correspondiente en este Pliego para los supuestos de modificaciones contractuales.

6. Por la desautorización, expresa o presunta, por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, del concierto adjudicado o por aplicación de una nueva normativa dictada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o cualquier otro organismo administrativo que impida a la Mutua la contratación de la prestación de asistencia sanitaria y/o recuperadora mediante el concierto con medios privados o la variación de los requisitos para ello, siempre que ello afecte al presente concierto, impidiendo que pueda seguir prestándose de conformidad con dicha nueva normativa. También en este caso, de la naturaleza total o parcial de la circunstancia que la provoque dependerá que la resolución sea total o parcial; estándose en este último caso a lo previsto en la cláusula correspondiente en este Pliego para los supuestos de modificaciones contractuales.

23.3.- Las causas señaladas en los párrafos anteriores facultarán a la Mutua para la rescisión automática del concierto, sin que en tal supuesto la entidad concertada tenga derecho a ningún tipo de compensación, indemnización o abono, por tal resolución contractual, sin perjuicio de la exigencia de las restantes responsabilidades a las que hubiere lugar, en caso de existir éstas. En todo caso, la Mutua deberá acreditar la existencia de las causas de resolución previstas anteriormente mediante el correspondiente documento que las fundamente (en los supuestos previstos en los epígrafes 5 y 6 deberá coincidir con la prevista en el presente Pliego para los casos de modificación contractual).

23.4.- En todo caso, **ambas partes podrán rescindir este concierto en cualquier momento, comunicando a la otra parte por cualquier medio del que quede constancia escrita de su recepción**, su decisión de darlo por terminado, sin que con ello se origine derecho alguno a favor de la adjudicataria a percibir indemnización alguna por dicho motivo, siempre que dicha comunicación tenga lugar con un **preaviso de TRES (3) meses de antelación** a la fecha en que deba producir sus efectos.

CLÁUSULA 24ª - FACTURACIÓN

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva por parte de MC MUTUAL de la facturación presentada por parte del adjudicatario, cada factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará: Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número de factura y/o serie y fecha de factura. Deberá incluir, además, el código de referencia asignado a este expediente.
- Las facturas se emitirán siempre tras la finalización de las actuaciones médicas descritas. En los casos en que la duración de las actuaciones sea superior a un mes, podrán emitirse facturas parciales por las asistencias prestadas durante el mes.
- En caso de emitir una factura por las actuaciones prestadas a un solo accidentado, deberá incluirse el nombre y apellidos del accidentado, su número de N.I.F. o equivalente, razón social de la empresa a la que pertenece, así como el servicio prestado, según nomenclátor vigente y fecha/s de asistencia.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de actuaciones prestadas en el mes, deberá acompañarse relación detallada de las mismas, aportando los datos solicitados en el párrafo anterior.
- Cuando la factura haga referencia a procesos sin baja médica, se deberá adjuntar la hoja de prestación de asistencia sanitaria emitida por la empresa a la que pertenece el paciente, en caso de disponer de la misma.
- Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir en todo momento con la normativa de aplicación en cada momento, incluida la prevista en la “Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público”, así como la fiscal.



A estos efectos, se informa a quien resulte adjudicatario que los códigos identificativos de MC MUTUAL como Órgano de tramitación (Códigos DIR3) son:

- Órgano Gestor (OG): GE0000526
- Oficina Contable (OC): GE0000526
- Unidad Tramitadora (UT): GE0000526

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

La facturación de los servicios se realizará entre el día UNO (1) y VEINTE (20) del mes siguiente a la actividad realizada. La correspondiente facturación se abonará dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se aporte por el adjudicatario.

Datos de facturación:

N.I.F.: G-64.172.513

Nº DE EXPEDIENTE: Referencia: N201800284

MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA

PLAZO PAGO DESDE FACTURA: 30 días

ANEXO Nº 0: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA, ESPECIALIDADES Y FISIOTERAPIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE TORREVIEJA (ALICANTE)

REFERENCIA DE LICITACIÓN: N201800284

FASE DE LA LICITACIÓN

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS
- RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN**

DATOS A RELLENAR POR EL EMPRESARIO LICITADOR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPRESARIO LICITADOR:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

N.I.F./C.I.F.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR:

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA EN SOBRES CERRADOS:

- SOBRE Nº 1:** DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- SOBRE Nº 2:** OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.
- DOCUMENTACIÓN SUBSANATORIA/ACLARATORIA/OFFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.**

EN.....A.....DE.....DE.....

FDO.: (EL EMPRESARIO O SU REPRESENTANTE)

DOCUMENTACIÓN QUE SE RETIRA:

- SOBRE Nº 1:** DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- SOBRE Nº 2:** OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.
- OTRA**.....

EN.....A.....DE.....DE.....

FDO.: (EL EMPRESARIO O SU REPRESENTANTE)

EL LICITADOR AFIRMA RECIBIR EN ESTE ACTO LA DOCUMENTACIÓN ANTEDICHA CON IDÉNTICO CONTENIDO AL QUE FUE ENTREGADO A MC MUTUAL. MC MUTUAL INFORMA AL LICITADOR QUE HA REALIZADO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LE ES DEVUELTA EN ESTE ACTO.

RECIBIDO EN MC MUTUAL EN FECHA.....DE.....DE.....A LAS.....HORAS

ANEXO Nº 1: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 146.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (SOBRE Nº 1)

D. /D^a. _____⁽¹⁾, con D.N.I. número _____, en su calidad de _____⁽²⁾ de la entidad con personalidad jurídica _____⁽³⁾, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de _____ Don _____, en fecha ____ de ____ de _____, con el número ____ de su protocolo y con correo electrónico _____@_____

EXPONE:

I.- Que, en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares para concurrir a la licitación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA, ESPECIALIDADES Y FISIOTERAPIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE TORREVIEJA (ALICANTE)**, con referencia **N201800284**, aporta esta declaración responsable, **en sustitución de la documentación establecida en el artículo 146.1 de dicho cuerpo legal**, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo, y

DECLARA:

1º).- Que _____⁽³⁾ dispone de plena capacidad de obrar y reúne los **requisitos de solvencia económico, financiera y técnica o profesional** requerida en la presente licitación y, asimismo, cuenta con la **habilitación empresarial o profesional exigible** para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del concierto y se compromete a **dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales suficientes para ello**, en caso de resultar adjudicataria del contrato, sin perjuicio de su deber de acreditación de tales circunstancias, en el supuesto de que su oferta resulte la económicamente más ventajosa.

Sigue (...)

- 2º).- Que _____⁽³⁾, o bien tiene suscrita y vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas una póliza de seguros de responsabilidad civil profesional por un importe igual o superior a **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)** por víctima, o bien asume, con carácter vinculante, la obligación de suscribir el seguro exigido, dentro del plazo de diez días hábiles otorgado al licitador que haya presentado la *oferta económicamente más ventajosa* para cumplir con el requerimiento al que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP (aportando en dicho momento la documentación acreditativa de la disposición y vigencia de la póliza). Asimismo, en cualquiera de ambos supuestos, asume el compromiso vinculante de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del concierto.
- 3º).- Que tanto él como la entidad a la que representa no se halla incurso, y en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ni en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad, extendiéndose la presente declaración al personal que atenderá la prestación de los servicios objeto del presente concierto y a cualquier otro contemplado en dicho precepto legal.
- 4º).- Que no concurre ninguno de los supuestos previstos en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre), ni de los contemplados en el apartado d) del artículo 12 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (actualmente denominadas “Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social”).

Sigue (...)

5º).- Que _____⁽³⁾ se halla de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de su deber de acreditación antes de la adjudicación, en el supuesto de que su oferta resulte la económicamente más ventajosa.

6º).- **Entidades vinculadas** (Marcar con una lo que proceda)

Que la entidad _____⁽³⁾ que presenta oferta a la presente licitación no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentran reguladas en el artículo 42 del Código de comercio, o perteneciendo a un grupo de empresas, es la única que presenta oferta.

Que la entidad _____⁽³⁾, pertenece a un grupo de empresas (entendiéndose por tales las que se encuentran reguladas en el artículo 42 del Código de comercio), de las cuales han presentado oferta a la presente licitación las siguientes (sólo señalar las empresas del grupo que también presenten ofertas):

→
→

7º).- Que _____⁽³⁾ **no ha participado en la preparación y elaboración de las prescripciones técnicas** de los documentos preparatorios del contrato, ni por sí solo o mediante unión temporal de empresas.

8º).- Empresas que tengan en su plantilla **personas con discapacidad** (Marcar con una *x* sólo si procede)

Que _____⁽³⁾ tiene en plantilla un número de trabajadores minusválidos superior al dos por ciento (2%).

Sigue (...)

9º).- Sumisión a la Jurisdicción española, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP (*A cumplimentar con una X únicamente por empresas extranjeras*)

- Que _____⁽³⁾ se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, expide la presente declaración en la ciudad de _____, a _____ de _____ de _____.

D./D^a. _____⁽¹⁾

_____⁽²⁾

_____⁽³⁾

➤ **Legenda:**

- (1) Nombre y apellidos del/los representantes
- (2) Representación que ostenta.
- (3) Razón social de la entidad.

(NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO POR TODOS LOS EMPRESARIOS LICITADORES QUE PRESENTEN OFERTA).

ANEXO Nº 2: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 2)

D./D^a. _____⁽¹⁾, con D.N.I. número _____, en su calidad de _____⁽²⁾ de la mercantil _____⁽³⁾, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de _____ Don _____, en fecha ____ de ____ de _____, con el número _____ de su protocolo.

DECLARA:

I.- Estar enterado de la licitación convocada por MUTUAL MIDAT CYCLOPS para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA, ESPECIALIDADES Y FISIOTERAPIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE TORREVIEJA (ALICANTE)**, con referencia **N201800284**, comprometiéndose, de forma expresa, a cumplir todos los requisitos técnicos y legales recogidos en el Pliego de Condiciones Particulares en caso de que la adjudicación recaiga en su propuesta, y presenta una oferta, según las unidades de servicio estimadas en **un año**, por importe de:

SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA, ESPECIALIDADES Y FISIOTERAPIA	PRECIO ANUAL	
	EN LETRAS	EN NÚMEROS
TOTAL (*)EUROS (D)€ (D)

(*) La cifra especificada no contiene el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) por no devengarse éste con los servicios licitados.

Advertencias:

- No deben modificarse los datos de las casillas sombreadas.
- El número de servicios estimados no podrá ser objeto de variación. En caso de tener lugar se rechazará totalmente la oferta.
- Ningún valor unitario ofrecido por el licitador podrá superar los precios unitarios expresados en el Pliego. En caso de tener lugar se rechazará totalmente la oferta.
- Deberá ofertarse por todos los servicios indicados en la tabla. En caso contrario, se considerará que la oferta es insuficiente, produciéndose el rechazo automático de la proposición.
- El importe global no podrá superar los **47.995,00 € (un año)**, por lo que, de tener lugar, o bien los precios unitarios superan los indicados en el pliego o se habrá sufrido un error de cálculo.

Sigue (...)

- Los precios ofertados no podrán tener más de 2 decimales. En el caso de que se ofertaran precios unitarios con más de 2 decimales, se redondeará según la norma habitual del redondeo a 2 decimales, lo cual posiblemente implicaría una modificación de la oferta del ofertante.
- En caso de existir discordancia entre el importe global identificado en el cuadro con la letra “D” (total ofertado por el licitador) con la suma de los resultados parciales identificados en la columna “C” (que corresponde al producto de multiplicar los valores unitarios por el consumo estimado de los mismos), se tomará como correcto el que corresponda a la suma resultante de multiplicar los importes correspondientes a los valores unitarios ofrecidos en la columna “B” por el consumo anual estimado en la columna “A”.

Tipo de servicio	Nº servicios / sesiones estimados (año) (A)	Precio unitario OFERTADO (B)	Total OFERTADO (C)
Atenciones urgencias 24 horas	185	... €	... €
Sesión de Fisioterapia	1.250	... €	... €
Consultas externas (Especialistas)	245	... €	... €
Pruebas Diagnósticas Complementarias			
Resonancia Magnética Nuclear (RMN)	25	... €	... €
Tomografía Axial Computarizada (TAC)	15	... €	... €
Ecografía	25	... €	... €
TOTAL			... €

Sigue (...)



II.- Que, a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no solo el precio de ejecución del servicio objeto de concierto, sino asimismo la totalidad de tasas e impuestos.

III.- Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del concierto, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

Y para que así conste, expide la presente declaración en la ciudad de _____, a _____ de _____ de _____.

D./D^a. _____ (1)

_____ (2)

_____ (3)

> **Legenda:**

- (1) Nombre y apellidos del/los apoderado/s.
- (2) Representación que ostenta.
- (3) Razón social de la entidad

(NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO POR TODOS LOS EMPRESARIOS LICITADORES QUE PRESENTEN OFERTA).

ANEXO Nº 3: JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

D./D^a. _____⁽¹⁾, con D.N.I. número _____, en su calidad de _____⁽²⁾ de la mercantil _____⁽³⁾, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de _____ Don _____, en fecha ____ de ____ de _____, con el número _____ de su protocolo.

EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares para concurrir a la licitación para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA, ESPECIALIDADES Y FISIOTERAPIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE TORREVIEJA (ALICANTE)**, con referencia **N201800284**,

- I.- Que el **“Volumen de facturación”** por prestaciones del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente concierto, satisfechas en los TRES (3) años precedentes a la formalización de este concierto, es superior a la facturación estimada por las prestaciones objeto del presente concierto, durante su plazo inicial de vigencia, ascendiendo, como mínimo, a la cifra de 47.995,00 € (sin IVA).

AÑO	CLIENTES (PÚBLICOS O PRIVADOS)	IMPORTE (SIN IVA)
2017		
2016		
2015		
TOTAL IMPORTE		

Sigue (...)

II.- Que para acreditar la prestación de dichos servicios, se aportan copias de los certificados de ejecución correspondientes expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un proveedor privado, mediante un certificado expedido por éste y, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, siempre que manifieste resultarle “imposible o muy difícil obtener un certificado de los proveedores privados”, cumplimentado a estos efectos la siguiente declaración (**marcar en su caso, con una**):

El suscribiente declara “resultarle imposible o muy difícil obtener un certificado de los proveedores privados”, solicitando a la Mutua la admisión, como medio alternativo de acreditación de los servicios prestados a proveedores privados, la presente declaración, sin necesidad de aportar los certificados emitidos por los mismos.

III.- Que la **relación nominal del personal sanitario (*)** de _____⁽³⁾, que prestará los servicios de Asistencia Sanitaria Ambulatoria, Especialidades y Fisioterapia por cada centro propuesto, a la población protegida en MC MUTUAL en el ámbito territorial de Torrevieja (Alicante), es la siguiente (**):

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	TITULACIÓN	HORARIO

(*) Debe entenderse por tal, únicamente, el personal sanitario (no administrativo) de los servicios objeto de la presente licitación.

(**) Deberán añadirse tantas filas como personal asignado al concierto o acompañar listado con dicha información y adjuntarse una copia legalizada de los títulos oficiales de dicho personal.

Sigue (...)

IV.- Que ni el titular del centro asistencial ni el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto del presente concierto, cuya relación se detalla en el cuadro del punto III anterior del presente anexo, está incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación, según lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 598/1985, de 30 abril de desarrollo de la Ley y demás normativa de aplicación.

Y para que así conste, expide la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____.

D./D^a. _____ (1)
_____ (2)
_____ (3)

➤ **Leyenda:**

- (1) Nombre y apellidos del/los apoderado/s.
- (2) Representación que ostenta.
- (3) Razón social de la entidad.

(NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO ÚNICAMENTE POR EL LICITADOR CUYA OFERTA RESULTE SER LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA).

ANEXO Nº 4: RESUMEN MEMORIA TÉCNICA (SOBRE Nº 2)

D./D^a. _____⁽¹⁾, con D.N.I. número _____, en su calidad de _____⁽²⁾ de la mercantil _____⁽³⁾, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de _____ Don _____, en fecha ____ de ____ de _____, con el número _____ de su protocolo.

EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares para concurrir a la licitación para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA, ESPECIALIDADES Y FISIOTERAPIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE TORREVIEJA (ALICANTE)**, con referencia **N201800284**,

DECLARA:

Que _____⁽³⁾ asume las prestaciones señaladas con una en cada una de las siguientes opciones (*):

A.1- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES

1. Digitalización de placas radiográficas

- Sí
 No

El licitador **DECLARA:**

Disponer de la maquinaria precisa para llevar a cabo el tratamiento digital de las imágenes radiográficas, su procesamiento, almacenamiento, junto con la posibilidad de su remisión por vía telemática (todo ello mediante sistema DICOM).

Sigue (...)

A.1- CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES

1. Superficie de las instalaciones

El licitador **DECLARA:**

(Marcar sólo una de las opciones)

<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Las instalaciones ofrecidas tienen una superficie inferior a 50 m ²
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Las instalaciones ofrecidas tienen una superficie entre 50 m ² y 100 m ²
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Las instalaciones ofrecidas tienen una superficie entre 101 m ² y 200 m ²
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Las instalaciones ofrecidas tienen una superficie superior a 200 m ²

2. Existencia de aparcamiento sanitario exclusivo identificado

<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	El licitador DECLARA: Disponer de una <u>zona, de titularidad de la adjudicataria, reservada en exclusiva para el estacionamiento de vehículos de transporte sanitario</u> (vado, aparcamiento privado o análogo).
--	--

3. Facilidad de acceso al centro concertado

<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	El licitador DECLARA: Que EXISTEN <i>paradas de transporte público</i> (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano o análogo) o <i>paradas de taxi a una distancia inferior a 150 metros</i> del/de los centro/s concertado/s ofrecido/s.
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	El licitador DECLARA: Que EXISTE <i>aparcamiento público a una distancia inferior a 150 metros</i> del/de los centro/s concertado/s ofrecido/s.

Sigue (...)

A.2- CALIDAD DEL SERVICIO

1. Plan de gestión y de prestación del servicio

<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	El licitador <u>DECLARA:</u> Disponer de un sistema de <u>recepción de las solicitudes telemático vía web</u> (salvo en los casos de primeras atenciones médicas o urgencias).
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	El licitador <u>DECLARA:</u> Disponer de un <u>sistema de registro informático de las asistencias o servicios</u> .
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	El licitador <u>DECLARA:</u> Que los <u>tiempos máximos de espera serán inferiores a 30 minutos</u> (sólo en los casos de primeras atenciones médicas).
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	El licitador <u>DECLARA:</u> Disponer de un <u>sistema informático de gestión de quejas y reclamaciones</u> de los usuarios del servicio.

A.3- MEJORAS

<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	El licitador <u>DECLARA:</u> La <u>ampliación en dos o más horas al día</u> del horario de atención asistencial mínimo establecido en la cláusula 1.3 del Pliego de Condiciones Particulares.
--	---

(*) AVISO IMPORTANTE:

- Señalar las casillas correspondientes. En el supuesto de dejarse de señalar con una alguna de las casillas en que se halle previsto, conllevará tenerlo por no asumido u ofrecido, según corresponda.

Y para que así conste, expide la presente declaración en _____, a ____ de ____ de _____.

D./D^a. _____ (1)
 _____ (2)
 _____ (3)

➤ **Leyenda:**

(1) Nombre y apellidos del/los apoderado/s.

(2) Representación que ostenta.

(3) Razón social de la entidad.

(NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO POR TODOS LOS EMPRESARIOS LICITADORES).

ANEXO Nº 5: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (SI ADJUDICATARIO)

Que LA EMPRESA/EMPRESARIO, como proveedor de servicios a “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1” (en adelante, MC MUTUAL), manifiesta conocer el carácter estrictamente confidencial y el conjunto de deberes que la protección legal otorga a los datos de tipo personal a los que, por razón de la actividad objeto del presente concierto, tendrá acceso; comprometiéndose a llevar a cabo la aplicación de las medidas de seguridad y demás requerimientos legales que resulten inherentes al nivel de seguridad alto exigido para dicho tipo de datos, conforme determina la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obligándose expresamente:

A guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información de datos de carácter personal de los que es titular la Mutua o, en su caso, a los que acceda o trate en razón del presente concierto. Esta obligación subsistirá de modo indefinido aún después de terminar sus relaciones con la Mutua.

A acceder únicamente a aquellos datos de carácter personal de los que es titular la Mutua cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de los servicios objeto del concierto.

A tratar los datos de carácter personal de los que es titular la Mutua, a los que acceda para la prestación de los servicios previstos en este concierto, conforme a las instrucciones que reciba de aquéllas.

A no aplicar ni utilizar los datos de carácter personal de los que es titular la Mutua, a los que acceda para el cumplimiento del presente concierto, con fin distinto al que figura en las condiciones del mismo.

A no ceder ni comunicar dichos datos de carácter personal de los que es titular la Mutua a los que acceda con motivo de este concierto, a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias u obligatorias, en virtud de lo dispuesto por las leyes o reglamentos vigentes en cada momento, para garantizar el nivel de seguridad que corresponda a los datos de carácter personal de los que es titular la Mutua a los que acceda con motivo de este concierto, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

A devolver a la Mutua o destruir los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de sus servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento una vez cumplida la prestación contractual prevista en el concierto, garantizando plenamente la devolución de los datos necesarios y la destrucción de aquéllos que no lo sean.

El encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades con el responsable del tratamiento.

A comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, incluso después de terminada la relación laboral o contractual, todas las obligaciones previstas en los párrafos anteriores.

A dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y disposiciones de desarrollo.

La entidad concertada será responsable en caso de:

- a) Destinar los datos de titularidad de la Mutua, a los que acceda con el fin de prestar los servicios objeto del concierto, a otra finalidad distinta de la prevista en el concierto.
- b) Comunicar o utilizar dichos datos incumpliendo las estipulaciones del concierto.

Asimismo responderá frente a la Mutua, en caso de incumplimiento por el personal a su cargo de cualesquiera de las obligaciones previstas anteriormente.

En prueba de conformidad, firma el presente documento a todos los efectos, en _____,
a _____ de _____ de _____.

D./D^a. _____ (1)

_____ (2)

_____ (3)

> **Legenda:**
(1) Nombre y apellidos del/los apoderado/s.
(2) Representación que ostenta.
(3) Razón social de la entidad.

(NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO ÚNICAMENTE POR LA ENTIDAD QUE RESULTE ADJUDICATARIA DEL CONCIERTO).